

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6452 celebrada el 02 de julio del 2020**M-SJD-031-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-405-2020 mediante el cual la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6438, Art. Único, Punto 1), aporta oficio DAF-158-2020 con proyección de las inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) que incluye datos reales del año 2013 al 2019 y mayo del 2020, y con una proyección a diciembre 2020 y al año 2025, y aporta oficio DPH-146-2020 con portafolio de proyectos de Clase Media que pueden ser financiados con recursos del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) en los próximos ocho años. **ACUERDO FIRME**
- b) Siendo que la información suministrada mediante oficio GG-405-2020 son solo datos y carece de confrontación y conclusiones, se solicita a la Gerencia General vincular los siguientes cuatro componentes básicos en la construcción de un escenario articulado:
- Los datos por plan y por contrato
 - La revisión ajustada a futuro respecto de las tendencias de tasas de interés
 - El monto disponible para eventualmente invertir en puesto de bolsa, con qué características podría hacerse esa inversión,
 - El tema del mercado secundario, las renunciadas, el porcentaje de protección ante un eventual escenario de renunciadas.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los oficios SGG-110-2020 y SGG-123-2020 mediante los cuales la Subgerencia General, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6446, Art. Único, Inciso 1), Puntos b) y c), informa sobre las gestiones que está haciendo para elaborar un reglamento de inversiones a partir de los referentes que envió Popular Valores y la política de inversiones elaborada por la Presidencia Ejecutiva del INVU, asimismo presenta oferta formal para la gestión del Portafolio de Inversiones aportada por Popular Valores. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Subgerencia General que **en el plazo de un mes** presente el borrador de Reglamento de Inversiones a partir de los referentes que envió Popular Valores y la política de inversiones elaborada por la Presidencia Ejecutiva del INVU. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Subgerencia General que:
- analizada la oferta para la gestión del Portafolio de Inversiones, traslade a Popular Valores el resultado del acuerdo adoptado en el Punto b) del Artículo II, Inciso 1) de esta sesión como un dato un poco más preciso para reconstruir el cuadro aportado.
 - realice un benchmarking comparativo, un análisis de lo que ofrece el mercado como alternativas de inversión.

- tomando en cuenta la información suministrada mediante oficio SGG-110-2020, precise los términos y alcances del Contrato de Gestión de Portafolio.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-157-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta criterio sobre la implementación de gestión de portafolio de inversiones en puesto de bolsa en el INVU bajo el contrato con el Banco Popular, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6446, Art. Único, Inc. 1) Punto a), del 25 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a la Subgerencia General que vincule el criterio legal PE-AL-157-2020 de la Asesoría Legal Institucional a las acciones que hay que hacer con el Banco Popular para que se promueva el contrato de adhesión específico sobre de gestión de portafolio de inversiones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-195-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta Informe sobre juicios correspondiente al Primer Semestre 2020 y su respectivo cuadro estadístico, en atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. II, Inc. 3, punto a) y b) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

- b) Externar la preocupación de la Junta Directiva en cuanto al equilibrio en la distribución de juicios para ser atendidos por parte de los funcionarios de la Asesoría Legal, por lo tanto se insta a la jefatura de la Asesoría Legal y a la Gerencia General a buscar ese equilibrio. **ACUERDO FIRME**

- c) Solicitar a la Asesoría Legal que presente las consideraciones con las cuales se distribuyen las cargas y los roles en la asignación de juicios. Asimismo presente los 2 - 4 casos con mayor riesgo para la Institución en relación con el tema de la cuantía. Plazo: sesión del 23 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6437, Artículo II, Inciso 2), Punto b) del 02 de abril del 2020 mediante el cual se acordó programar una sesión extraordinaria, por cuanto el oficio DFOE-AE-0189 (6425) con el cual la Contraloría General de la República atendió el oficio PE-260-04-2020 fue conocido oportunamente en la Sesión Ordinaria N°6441 del 30 de abril del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Derogar el acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6451, Artículo VI, Inciso 5), Punto c) del 25 de junio del 2020 mediante el cual se instruyó a la Presidencia Ejecutiva y al Departamento de Programas Habitacionales coordinar para hacer un nuevo planteamiento a FODESAF para re direccionar recursos, por cuanto la Presidencia Ejecutiva solicitó desde el 07 de abril del 2020, mediante el oficio PE-268-04-2020, reconsiderar la cláusula séptima de la renovación del Convenio denominado "Dotación de Vivienda a Familias de Extrema Pobreza del Precario Juan Santamaría (el Erizo de Alajuela)" la cual indica: "Este convenio tendrá una vigencia de un año, durante todo el periodo presupuestario del año 2020. En caso de que el proyecto no se logre ejecutar, el INVU deberá reintegrar al FODESAF, los recursos asignados". Dicha reconsideración pretendía ampliar el plazo para disponer de los recursos transferidos mediante el citado convenio. Como respuesta a dicha solicitud se recibió el oficio N. MTSS-DESAF-OF-475-2020, mediante el cual el señor Greivin Hernández González, Director General de FODESAF, explica las razones por las que no es posible acceder a la solicitud planteada por parte del INVU e insta a firmar el convenio en los términos planteados. **ACUERDO FIRME***
- b) Autorizar al Presidente Ejecutivo para que firme con FODESAF la actualización del Convenio denominado "Dotación de Vivienda a Familias de Extrema Pobreza del Precario Juan Santamaría (el Erizo de Alajuela)". **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Programar una sesión específica para revisar las limitantes, las condicionantes y las posibilidades para poder brindar una atención a todo aquel interesado que maneje el formato de vivienda cooperativa. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal que presente un criterio legal en términos generales sobre la situación de las cooperativas de vivienda dentro del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP), analizando la Ley Orgánica del INVU, la reglamentación existente, la jurisprudencia y los antecedentes. Plazo: Sesión Ordinaria 16 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- c) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que solicite al MIVAH el envío formal de los documentos que referencien lo existente y lo avanzado hasta este momento sobre el tema de vivienda cooperativa, con el fin de tener insumos para la sesión específica que se programará el 16 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6451, Artículo II, Inciso 2) del 25 de junio del 2020 la Junta Directiva conoció los oficios DU-UFIS-050-2020 y DU-UCTOT-146-2020 y dadas las condiciones actuales sobre el COVID-19 que generan afectación al país y al mundo la Junta Directiva acuerda no aumentar las tarifas para los servicios que brinda el área de Urbanismo para el año 2020.

2. Que en dicha sesión se solicita al Lic. Alfredo Bolaños que en la próxima sesión presente por escrito el criterio legal externado sobre el impuesto al valor agregado IVA en relación con las tarifas de Urbanismo a partir de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
3. Que el 02 de julio del 2020 la Junta Directiva conoce el criterio legal *PE-AL-211-2020 mediante el cual* el Lic. Alfredo Bolaños presenta criterio legal sobre el impuesto al valor agregado IVA en relación con las tarifas de Urbanismo a partir de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucia Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-211-2020 mediante el cual el Lic. Alfredo Bolaños presenta criterio legal sobre el impuesto al valor agregado IVA en relación con las tarifas de Urbanismo a partir de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en cumplimiento del *acuerdo adoptado en la Sesión N°6451, Art. II, Inc. 2), Punto b) del 25 de junio del 2020. ACUERDO FIRME*
- b) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que realice la consulta ante la Procuraduría General de la Republica con fundamento en el oficio PE-AL-211-2020. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Administración para que continúe con el modelo de cobro que ha venido implementando respecto de las tarifas de Urbanismo en atención a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y mantenga un riguroso control auxiliar contable para tener claramente identificadas las personas que han pagado, hasta tanto se reciba la respuesta de la PGR en atención al punto b) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Última línea